



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 6

EDICTO. Procedimiento ordinario 805/2017.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Caixabank SA.

Procurador: Elena Medina Cuadros.

Abogado: José Luis Gorgojo del Pozo.

Demandado: Souad Hencrikh El Fegoun.

Dña. Isabel Gómez Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Gijón,

Anuncio

En el presente procedimiento Ordinario 805/17 seguido a instancia de Caixabank SAL, frente a los demandados Souad Benchikh El Fegoun en situación de rebeldía procesal, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Gijón Juan Carlos Llavona Calderón se ha dictado sentencia de fecha 13/03/2018.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación del que conocerá la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Oviedo, el cual deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes contestados desde el siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 457 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de la Ley de Enjuiciamiento Civil y deberá acreditarse haber efectuado el depósito previsto en el modo y cuantía establecido en la Disposición Adicional 15ª de la L.O. 1/09 en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales relativa a este procedimiento, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Souad Benchikh El Fegoun en paradero desconocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos y a quienes se hace saber que podrán tener conocimiento íntegro de la mencionada resolución mediante su personación en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Gijón.

En Gijón, a 13 de marzo de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04027.